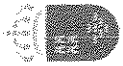


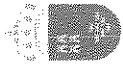
**ANEXO II**

**RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA/S DE LA DESESTIMACIÓN
34812558B	ALCARAZ SAURA, JORGE	590/110 591/221	Nota media expediente académico	La reclamación en la que figura el expediente académico con la nota media calculada conforme al RD 1125/2003 es extemporánea, ya que el plazo estuvo comprendido entre el 3 y el 10 de diciembre de 2011, por tanto, no puede ser tenida en cuenta.



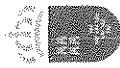
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
32701511L	BORDELLO MALDE, JORGE	590/102	Nota media expediente académico	<p>El apartado sexto de la Orden de 27 de junio de 2011 establece que la ordenación de las listas extraordinarias de interinos se realiza conforme al punto sexto del apartado segundo de la Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 22).</p> <p>Es por ello que aquellos participantes que concurren con titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia se ordenarán a continuación de los que posean titulaciones exigidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, asimismo por la nota de su expediente.</p> <p>Revisado su expediente se observa que Vd., en plazo de presentación de solicitudes, aportó dos titulaciones que le permitan el acceso en régimen de interinidad a la especialidad de Análisis y Química Industrial: la licenciatura en Química y la Ingeniería Técnica Industrial en química industrial. Dado que los participantes que poseen la titulación exigida para el desempeño se ordenan por delante de los que tienen otras titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia, procede modificarle la titulación de acceso a la lista de interinos.</p> <p>No obstante, como la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación de acceso y vd. no la aportó en tiempo y forma, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.</p> <p>Asimismo, le indico que la estimación parcial de la reclamación se produce al revisar su expediente y constatar que presentó, en tiempo y forma, dos titulaciones, a pesar de que su reclamación es extemporánea (fecha de entrada de 12 de diciembre de 2011). La reclamación ha sido presentada fuera del plazo establecido en la Resolución de 2 de diciembre; en el apartado quinto de la misma se indica que las reclamaciones contra la lista provisional de seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería. Dicho plazo estuvo comprendido entre el 3 y el 10 de diciembre de 2011.</p>



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
21684319B	DOMÍNGUEZ CALATAYUD, AMPARO	590/110 591/221	Nota media expediente académico	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.</p> <p>La nota media que Vd. reclama es, según su certificado académico, la calificación numérica definitiva que obtuvo para el acceso a la carrera en la Universidad de Alicante.</p>
45586650Q	GARCÍA CAÑIZARES, SERGIO	591/202 591/206	Nota media expediente académico	<p>La reclamación en la que figura el expediente académico con la nota media calculada conforme al RD 1125/2003 es extemporánea, ya que el plazo estuvo comprendido entre el 3 y el 10 de diciembre de 2011, por tanto, no puede ser tenida en cuenta.</p>
45585501F	GARCÍA GARCÍA, JAVIER	590/110	Nota media expediente académico	<p>La reclamación en la que figura el expediente académico con la nota media calculada conforme al RD 1125/2003 es extemporánea, ya que el plazo estuvo comprendido entre el 3 y el 10 de diciembre de 2011, por tanto, no puede ser tenida en cuenta.</p>
34801688C	GÓMEZ MOLINA, ALICIA	597/Francés	Nota media expediente académico	<p>La reclamación en la que figura el expediente académico con la nota media calculada conforme al RD 1125/2003 es extemporánea, ya que el plazo estuvo comprendido entre el 3 y el 10 de diciembre de 2011, por tanto, no puede ser tenida en cuenta.</p>



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
44291879C	HASSAN MONTERO, DUNIA	590/110	Nota media expediente académico	De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.
53146988Z	LAFUENTE AMORRORTU, MAITANE	590/110 591/221	Nota media expediente académico	De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.  En la certificación académica aportada por Vd. la nota media de 7,26 es según la norma de calificaciones de la Universidad de Alicante, por lo que no puede ser tenida en cuenta.



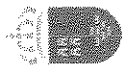
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA/S DE LA DESESTIMACIÓN
77710795M	LÓPEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	590/102	Nota media expediente académico	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.</p> <p>En la certificación académica aportada por Vd. la nota media de 7,45 es según la norma de calificaciones de la Universidad de Murcia, por lo que no puede ser tenida en cuenta.</p>
45064821R	MARFIL PALOMINO, ANA MARÍA	597/Francés	Nota media expediente académico	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.</p>



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
47067317W	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	590/111	Nota media expediente académico	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.</p>
77717214F	MOLINA GÓMEZ, CRISTINA	590/102	Nota media expediente académico	<p>La reclamación es extemporánea ya que el plazo era el comprendido desde el día 3 al 10 de diciembre de 2011, y la suya tiene registro de entrada del 14 de diciembre.</p> <p>Además, significarle que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.</p> <p>En la certificación académica aportada por Vd. la nota media de 7, es según la norma de calificaciones de la Universidad de Murcia, por lo que no puede ser tenida en cuenta.</p>



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
29200186F	PENYA MOLÉS, RUBÉN	590/110 591/221	Nota media expediente académico	De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.
74229666H	PÉREZ GARCÍA, ALICIA ISABEL	590/110	Nota media expediente académico	De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.
23260642Y	PÉREZ LOZOYA, LAURA	590/110	Nota media expediente académico	De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
25099867J	RUIZ PLAZA, LUCAS	591/202 591/206 591/221	Nota media expediente académico	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.</p> <p>En la certificación académica que vd. aporta la nota media de 7,625 es según normativa de la Universidad de Málaga.</p>
44358420E	VICENTE FERNÁNDEZ, JOSÉ JOAQUÍN	590/110 591/221	Nota media expediente académico	<p>La reclamación que vd. aporta es extemporánea ya que el plazo para las reclamaciones era el comprendido desde el día 3 al 10 de diciembre de 2011, y la suya tiene registro de entrada de 27 de diciembre.</p> <p>No obstante, según lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de 27 de junio, la nota media del expediente académico será el que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación de las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5 puntos.</p>